

pueblo y el Gobierno argentino comprendan esas razones en todo su valor. El caso contrario significaría avalar el derecho de hacerse justicia por propias manos y supeditar el equilibrio del orden internacional a actos unilaterales cuya reiteración entrañaría innegables peligros para la preservación de la paz.

El Gobierno argentino, antes de recurrir al Consejo de Seguridad, ha tratado de encontrar, de conformidad a lo estipulado en la Carta de las Naciones Unidas, una solución satisfactoria por los canales diplomáticos normales de negociación. Para ello no ha dejado de influir la estrecha amistad que lo liga al Estado de

Israel. Pero estos esfuerzos no han tenido éxito alguno. En tales circunstancias no queda otra vía que la del Consejo de Seguridad. Se trata, en efecto, de una cuestión política que además de lesionar gravemente la soberanía argentina, constituye un precedente peligroso para la paz y seguridad internacionales, cuyo mantenimiento es responsabilidad primordial de ese órgano.

El Gobierno argentino abriga la esperanza de que el Consejo de Seguridad dará a esta cuestión toda la importancia que la misma merece y adoptará las decisiones que signifiquen una justa reparación de los derechos violados.

#### DOCUMENTO S/4338

##### Carta, del 17 de junio de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante de Israel

[*Texto original en inglés*]  
[17 de junio de 1960]

Con referencia al orden del día provisional para la 765a. sesión del Consejo de Seguridad, que se celebrará el 22 de junio de 1960 [S/Agenda/865], tengo el honor de solicitar que, si se llega a aprobar dicho orden del día provisional, se invite al representante de Israel a participar en las deliberaciones del Consejo sobre el tema propuesto.

(Firmado) Michael COMAY  
*Representante Permanente de Israel  
ante las Naciones Unidas*

#### DOCUMENTO S/4341

##### Carta, del 21 de junio de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante de Israel

[*Texto original en inglés*]  
[21 de junio de 1960]

1. Con referencia a la carta del representante de Argentina de fecha 15 de junio de 1960 [S/4336], tengo instrucciones de señalar a su atención lo siguiente:

2. El Gobierno de Israel observa que el Gobierno de la Argentina invoca en esa carta el Artículo 34 de la Carta. Dicho artículo faculta al Consejo a investigar, si lo estimare necesario, toda controversia, o toda situación susceptible de conducir a fricción internacional o dar origen a una controversia, a fin de determinar si la prolongación de tal controversia o situación puede poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Por lo tanto, el artículo 34 contiene una doble limitación de los poderes y funciones del Consejo de Seguridad. La primera es que las únicas controversias o situaciones que se pueden examinar en virtud del Artículo 34, con aquellas cuya prolongación puede poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. La segunda es que las medidas que el Consejo puede tomar en virtud de ese artículo se limitan a investigar si la controversia o la situación tiene tal carácter.

3. El Gobierno de la Argentina no alega que la controversia o situación pueda poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. La define, en cambio, como "una cuestión política... que constituye un precedente peligroso para

la paz y la seguridad internacionales", y menciona "un clima de inseguridad y desconfianza incompatible con la preservación de la paz internacional".

4. Afirmaciones unilaterales de tal carácter no son suficientes para que se pueda aplicar a la controversia o situación el Artículo 34 de la Carta.

5. Por esta razón, el Gobierno de Israel considera que la denuncia que se procura presentar ante el Consejo de Seguridad y las medidas cuya adopción se le pide no son de la competencia del Consejo.

6. Mi Gobierno tiene la convicción de que cualesquiera que sean las dificultades que en este caso se hayan suscitado entre él y el Gobierno de la Argentina, pueden y deben arreglarse por negociación directa, y no comparte la opinión expresada en la carta de la Argentina con respecto al "fracaso de la gestión diplomática". A este respecto, el Gobierno de Israel desea dejar constancia de lo siguiente:

a) La nota verbal del Gobierno de la Argentina del 8 de junio de 1960 [S/4334] contiene peticiones que fueron expresadas en forma de ultimátum que se exigía fuera cumplido "en el término de esa misma semana".

b) Como sabe el Gobierno de la República Argentina, simultáneamente con la transmisión de la nota verbal de 8 de junio de 1960 al Gobierno de Israel se transmitió al Presidente de la República una carta del Primer Ministro de Israel, en la que se expresaban

algunas de las consideraciones básicas que habían tenido influencia sobre el Gobierno de Israel, y se esperaba que estas explicaciones abrirían el camino para un arreglo amistoso y directo de las cuestiones pendientes. La respuesta del Presidente a esa carta no fue transmitida al Ministerio de Relaciones Exteriores en Jerusalén hasta el 16 de junio de 1960, después de que la misión permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas en Nueva York había transmitido su petición al Presidente del Consejo de Seguridad.

c) La esperanza de que estuviera abierto el camino para un arreglo directo de la cuestión se vio reforzada por conversaciones celebradas en Buenos Aires, que indicaron que podía encontrarse una solución mediante contactos directos de las partes al nivel más alto. Existía la inteligencia de que un contacto directo de tal

naturaleza allanaría el camino para un arreglo de las diferencias pendientes y de que una respuesta oficial a la nota verbal del 8 de junio de 1960 sería prematura en esos momentos. Esas fueron las razones por las que el Gobierno de Israel retuvo su respuesta a esa nota.

d) Se ha concertado una reunión entre el Primer Ministro de Israel y el Presidente de la Argentina, que tendrá lugar en Europa a fines de esta semana.

7. Ruego tenga a bien distribuir la presente carta a los miembros del Consejo de Seguridad antes de la sesión del Consejo prevista para mañana, 22 de junio de 1960, por la mañana.

(Firmado) Michael COMAY  
*Representante Permanente de Israel  
ante las Naciones Unidas*

## DOCUMENTO S/4342

### Carta, del 21 de junio de 1960, dirigida al presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Israel

[*Texto original en español e inglés*]  
[21 de junio de 1960]

1. Según instrucciones recibidas del Gobierno de Israel, tengo el honor de enviarle copia del original español de los dos documentos siguientes referentes a la carta de fecha 15 de junio de 1960 del representante de la Argentina [S/4336]: Nota verbal, de fecha 3 de junio de 1960, de la Embajada de Israel en Buenos Aires al Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, y carta de fecha 7 de junio de 1960 dirigida al Sr. Frondizi, Presidente de la Argentina, por el Sr. Ben-Gurion, Primer Ministro de Israel.

2. Agradeceré que la presente carta y los documentos adjuntos sean distribuidos a los miembros del Consejo de Seguridad antes de la sesión del mismo, prevista para mañana, 22 de junio de 1960, por la mañana.

(Firmado) Michael COMAY  
*Representante Permanente de Israel  
ante las Naciones Unidas*

#### I. NOTA VERBAL, DEL 3 DE JUNIO DE 1960, DIRIGIDA AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA POR LA EMBAJADA DE ISRAEL EN BUENOS AIRES

[*Traducida del texto inglés*]

Buenos Aires, 3 de junio de 1960

La Embajada de Israel saluda atentamente al Ministro de Relaciones Exteriores y tiene el honor de informarle de lo siguiente.

El Gobierno de Israel ignoraba que Adolf Eichmann proviniera de la Argentina, pues el servicio de seguridad de Israel no había comunicado tal cosa. Sólo cuando el Gobierno recibió el telegrama de fecha 2 de junio de 1960 del Embajador de Israel en Buenos Aires averiguó los detalles del caso del servicio de seguridad que había detenido a Eichmann; y sus investigaciones han revelado lo siguiente:

1. Grupos de voluntarios judíos, entre ellos algunos israelíes, comenzaron la búsqueda de Eichmann, que era el principal responsable del exterminio de judíos

en Europa, después de la terminación de la segunda guerra mundial.

2. Durante quince años, estos grupos de voluntarios buscaron a Eichmann en varios países de Europa, en países árabes y en América Latina, pero sin éxito.

3. Hace unos meses, uno de estos grupos de voluntarios dedicados a la búsqueda recibió información de que Eichmann se ocultaba en la Argentina bajo un nombre falso, sin el conocimiento de las autoridades argentinas pero con la ayuda de otros nazis que viven en ese país. Los investigadores no pudieron determinar si esta información era auténtica o no. Pudieron confirmar, sin embargo, que en la Argentina vivían muchos nazis.

4. Se intensificó la búsqueda, y se descubrió el domicilio de Eichmann, que vivía con un nombre falso. El grupo de voluntarios que efectuaba la búsqueda estableció contacto con Eichmann y le preguntó si estaba dispuesto a ir a Israel y someterse a juicio. Cuando Eichmann se dió cuenta de que había sido reconocido, admitió su verdadera identidad y declaró que había vivido en la Argentina con documentos y nombre falsos; cuando se le preguntó si estaba dispuesto a someterse a juicio en Israel, pidió 24 horas para responder. Se le concedió ese plazo. Al día siguiente dijo que estaba dispuesto a ir a Israel voluntariamente para ser juzgado. Al mismo tiempo, entregó al grupo que lo había descubierto una carta escrita de su puño y letra en la que declaraba estar dispuesto "a dar una relación sincera de los sucesos de sus últimos años de servicio en Alemania, para legar a las futuras generaciones una descripción verídica de los hechos".

5. El grupo de voluntarios sacó entonces a Eichmann de la Argentina con su pleno consentimiento y lo entregó al servicio de seguridad de Israel.

6. El 23 de mayo de 1960, el servicio de seguridad informó al Gobierno de Israel de que Eichmann estaba en sus manos, y el Gobierno encomendó a la policía y al Ministerio Fiscal la preparación del caso. Sólo más tarde se informó al Gobierno de que Eichmann había venido de la Argentina. El texto de la carta de Eichmann es el siguiente [*traducido del texto inglés*]: